



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONCURSO DEL PROYECTO "CONECTIVIDAD INTEGRAL EN BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL PAÍS – REGIÓN LAMBAYEQUE"

CIRCULAR N° 9

M... de noviembre de 2014

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 de las BASES, el Comité PRO CONECTIVIDAD pone en conocimiento de los POSTORES e interesados, lo siguiente:

Modificación N° 1

Se modifican los siguientes Numerales de las BASES del CONCURSO:

1.1) Numeral 1.2.3 de acuerdo al siguiente texto:

1.2.3. Asimismo, facultará al ADJUDICATARIO DEL PROYECTO a diseñar, construir, mantener y operar la RED ~~el~~ **COMPONENTE** DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO.

1.2) Numeral 1.3.11 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.11 **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:** Es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la **adopción y uso apropiación** de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Intranet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las tecnologías de la información de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: (i) SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, (ii) CAPACITACIÓN y (iii) ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, según corresponda.

1.3) Numeral 1.3.14 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.14 **CONTRATANTE:** Es la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y las PERSONAS adicionales que suscriban con el CONTRATADO un contrato para la prestación **del servicio** de acceso a Internet o Intranet.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1.4) Numeral 1.3.21 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.21 **DÍAS HÁBILES:** Se deberá entender los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la administración pública). También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental y los feriados establecidos por la autoridad competente de la Región **Lambayeque Ayacucho**.

1.5) Numeral 1.3.54 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.54 **PERÍODO DE PRUEBA:** Es el tiempo en el que el CONTRATADO operará y mantendrá, de ser el caso, la RED DE TRANSPORTE para uso exclusivo del PROYECTO ADJUDICADO y permitir la operación de la RED DE ACCESO. Tendrá una duración máxima de doce (12) meses, que se inicia a partir del día siguiente de la culminación del PERÍODO DE INVERSION **DE LA RED DE TRANSPORTE** y culmina con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

1.6) Numeral 1.3.7 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.7 **CAPACITACIÓN:** Es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar el CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar a los alumnos, autoridades locales y personal de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet **y/o Intranet**, conocimientos sobre el hardware, software, implementación y uso corriente y productivo del Internet.

1.7) Numeral 1.3.43 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.43 **INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS:** Es la institución pública listada en el Anexo N° 8 - **B**, en la cual el CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario para proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.8) Numeral 1.3.71 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.71 **SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN:** Es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO para informar y comunicar a la población beneficiaria sobre la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además de informar las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá el CONTRATADO para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROYECTO ADJUDICADO cuente con la aceptación social para favorecer





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

su ejecución y la aceptación del CONTRATADO. **Para el cumplimiento de esta obligación el CONTRATADO deberá ceñirse a lo establecido en el Apéndice N° 14 del Anexo N° 8-B de las BASES.**

1.9) Numeral 1.3.76 de acuerdo al siguiente texto:

1.3.76 SALA DE DATOS: Es el área de las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, luego de suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, según los términos indicados en estas BASES.

1.10) Numeral 1.7 de acuerdo al siguiente texto:

1.7 Cronograma del Concurso

El CRONOGRAMA del CONCURSO es el contenido en el Anexo N° 9. El COMITÉ podrá modificar las fechas del CRONOGRAMA, en cualquier momento, lo cual será comunicado a los POSTORES mediante CIRCULAR.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, **para la entrega de Documentos en la Mesa de Partes de PROINVERSION**, vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú.

1.11) Numeral 2.4.1 de acuerdo al siguiente texto:

2.4.1 Designación y Facultades

El POSTOR podrá designar mediante poder hasta dos (02) REPRESENTANTES LEGALES comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los REPRESENTANTES LEGALES, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.3.4, 2.3.5. y 2.3.6.

En caso de CONSORCIOS, además de la denominación de los REPRESENTANTES LEGALES de cada uno de los conformantes, éstos nominarán uno o dos REPRESENTANTES LEGALES comunes (que podrá ser alguno de ellos) con las mismas facultades y atribuciones de los REPRESENTANTES LEGALES. En este marco, el REPRESENTANTE LEGAL común será quien suscriba los documentos solicitados en estas BASES y entregará los SOBRES al COMITÉ. **Los REPRESENTANTES LEGALES de los miembros que conforman el CONSORCIO pueden ser también designados REPRESENTANTES LEGALES comunes del CONSORCIO.**





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un POSTOR presente con relación al CONCURSO, deberán estar firmados por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR que presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

Si el POSTOR es una persona natural, quedará a su elección designar o no REPRESENTANTE LEGAL, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al POSTOR como REPRESENTANTE LEGAL y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carné de extranjería indicando los datos señalados en el Numeral 2.3.4.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES o REPRESENTANTES LEGALES comunes deberán ser lo suficientemente amplias para tener las facultades señaladas en el Numeral 2.3.3, así como, para que, cualquiera de ellos de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las BASES, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES, firmar las cartas de presentación de PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, así como todos los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.12) Numeral 4.3.2 de acuerdo al siguiente texto:

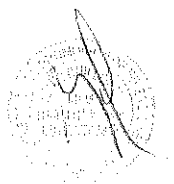
4.3.2. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el ADJUDICATARIO ~~deberá~~ **podrá** presentar en la FECHA DE CIERRE dichos documentos debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Lima, salvo los estados financieros auditados o declaración de pago de impuestos.

1.13) Numeral 7.1 de acuerdo al siguiente texto:

7.1 Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica

El contenido del SOBRE N° 2 estará dividido en **cuatro (04)** ~~cinco (05)~~ documentos, conforme a lo señalado a continuación:

[...]





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

1.14) Numeral 11.1 de acuerdo al siguiente texto:

11.1. Verificación de los Requisitos Legales

Antes de la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al COMITÉ, respecto del ADJUDICATARIO y de sus integrantes en caso de CONSORCIO, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones Compras del Estado). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 11.5.2. de las BASES y lo previsto en el Numeral 32.2. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 2744.

1.15) Numeral 11.3.1 de acuerdo al siguiente texto:

11.3.1. El ADJUDICATARIO pagará a PROINVERSION el importe de los GASTOS DEL PROCESO al que se refiere el Numeral 1.3.42 de las BASES. El valor y la forma de pago se realizarán de acuerdo al contenido de la CIRCULAR que emita oportunamente el COMITÉ y sea comunicada al ADJUDICATARIO.

1.16) Numeral 11.3.3 de acuerdo al siguiente texto:

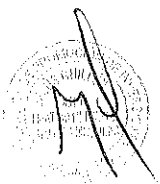
11.3.3. Entrega del Testimonio o **Copia Certificada** del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO a nombre del CONTRATADO, con la *constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.*

1.17) Numeral 11.3.7 de acuerdo al siguiente texto:

11.3.7 Presentación de la copia simple de los títulos habilitantes (contrato de concesión, licencias y registros) que le permitan prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Será requisito que el ADJUDICATARIO cuente además **del registro para prestar servicio de** valor añadido con una concesión única (en el Perú); en el caso de CONSORCIO al menos uno de sus integrantes cuente con una concesión única (en el Perú).

1.18) Numeral 11.3.16 de acuerdo al siguiente texto:

11.3.16. En caso de documentos, emitidos u otorgados en el extranjero, que hayan sido presentados en el SOBRE N° 1 en copia simple o sin mayor





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

formalidad, podrán ser presentados debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; ***dichos documentos también podrán ser presentados cumpliendo la formalidad señalada en el Numeral 4.3.1.***

Modificación N° 2

Se modifican los siguientes numerales del **Anexo N° 8-A de las BASES: Especificaciones Técnicas Red de Transporte** de acuerdo a lo siguiente:

2.1) Numeral 1.1 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 1.1 Para el cumplimiento de la SUPERVISIÓN, el CONTRATADO dará acceso a sus instalaciones al personal autorizado por el FITEL en la oportunidad que lo solicite. Para ello, el CONTRATADO ~~propone~~ **presentará** un protocolo de ingreso **como parte de su PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. Dicho protocolo estará relacionado exclusivamente** a la infraestructura, instalaciones en los nodos, edificaciones, rutas de tendido de la fibra óptica, entre otros, **pertenecientes a la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA presentada. el cual será presentado al FITEL en la oportunidad de entrega de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL. El FITEL** revisará el protocolo de ingreso y se pronunciará respecto de su aprobación junto con la de la citada propuesta **técnica**, y podrá proponer las modificaciones al protocolo que estime necesarias. En ausencia de pronunciamiento del FITEL en el plazo establecido para la aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA **DEFINITIVA GENERAL**, el CONTRATADO dará por aceptado dicho protocolo de ingreso.

2.2) Numeral 1.4 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 1.4. De manera excepcional, por única vez, EL CONTRATADO tendrá la obligación de operar **y mantener** la RED DE TRANSPORTE, durante el PERIODO DE PRUEBA descrito en las BASES.

2.3) Cuadro N° 1 del Numeral 2.2 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

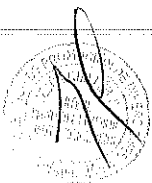
Cuadro N° 1: Cronograma de Construcción de la RED DE TRANSPORTE y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA

Table with 5 columns: Activity, Fecha límite, Nodos de Distribución, Conexión y Core, Nodos de Agregación, and Entrega de la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA (Fecha limite). Rows include: Inicio de instalaciones, Culminación de primer avance, Entrega total de la RED DE TRANSPORTE, and Total.

2.4) Numeral 2.5 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.5. EL CONTRATADO presentará el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE, en formato impreso y en formato electrónico (elaborado en software de gestión de proyectos coordinado con FITEL), como parte de su PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y reemplaza al Cronograma Preliminar de la RED DE TRANSPORTE presentada en el CONCURSO. Asimismo, de ser el caso, el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE contemplará el efecto de adelanto de instalaciones ofertado durante el CONCURSO por EL CONTRATADO. Para dicha presentación el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE contará como mínimo la siguiente información:

- La Fecha de inicio y finalización de las actividades correspondientes a la instalación de la RED DE TRANSPORTE, contemplando de ser el caso el efecto de adelanto de instalaciones ofertado durante el CONCURSO por el CONTRATADO.
Detalle semanal de instalaciones programadas por distrito para la Red.
Hitos de todos los plazos contemplados en las presentes especificaciones, así como los contemplados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.
Datos del personal principal encargado para cada actividad o entregable, así como las funciones que tienen a cargo. En lo que respecta al personal en campo, detallar la cantidad y distribución de





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

~~los recursos para el cumplimiento de las instalaciones en la línea de tiempo~~

Por otro lado, como parte de la presentación de cada PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA, EL CONTRATADO deberá presentar nuevamente el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE, en la misma presentación solicitada en el párrafo anterior, que deberá contar adicionalmente como mínimo con lo siguiente:

- **Avance de ejecución a la fecha del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE presentado anteriormente.**
- **Fecha de inicio y finalización de actividades específicas para la ejecución de las instalaciones a realizar, correspondientes a la PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA presentada.**
- **Detalle semanal de instalaciones programadas por distrito, correspondientes a la PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA presentada.**
- **Datos del personal principal encargado para cada actividad o entregable, así como las funciones que tienen a cargo. En lo que respecta al personal en campo, detallar la cantidad y distribución de los recursos para el cumplimiento de las instalaciones en la línea de tiempo. Todo ello correspondiente a la PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA presentada.”**

2.5) Numeral 3.1.4 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 3.1.4. El CONTRATADO deberá implementar la RED DE TRANSPORTE con mecanismos de redundancia, formando anillos lógicos y anillos físicos por rutas diversas, **estableciendo rutas virtuales hacia dos (02) Nodos de Agregación distintos (de ser posible)** EL CONTRATADO se obliga a implementar por lo menos tres (03) anillos físicos que contengan a como mínimo veinte (20) nodos (véase Apéndice N° 1 - **LISTADO DE LOS NODOS DE LA RED DE TRANSPORTE**), de modo que se obtenga la latencia indicada en el numeral 5, considerando protocolos con tiempos de convergencia flexibles y eficientes.

Asimismo, EL CONTRATADO debe usar la infraestructura de soporte que se detalla en el Apéndice N° 1, donde se prevé utilizar infraestructura de las redes eléctricas de alta y media tensión, así como a través de los postes a ser instalados dentro del derecho de vía de las redes viales. **El CONTRATADO puede proponer mejoras en el diseño de los nodos y trazo de la RED DE TRANSPORTE, los cuales serán evaluados por FITEL, quien finalmente determinará su implementación, esto se realizará en un plazo máximo de 30 DIAS.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

2.6) Numeral 3.1.6 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.1.6. El CONTRATADO adquirirá y efectuará, en caso corresponda, el saneamiento físico legal de todos los terrenos necesarios para las instalaciones de los diferentes nodos, CENTROS DE MANTENIMIENTO y NOC de la RED DE TRANSPORTE, exceptuando los casos señalados en los numerales 3.2.3. Por tanto EL CONTRATADO no puede arrendar inmuebles. **Éstos deberán culminarse durante el PERIODO DE INVERSIÓN.**

2.7) Se modifica el primer párrafo del Numeral 3.2.3. del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente detalle:

3.2.3. El CONTRATADO podrá co-ubicar los equipos de los Nodos de Agregación de la RED DE TRANSPORTE en los Nodos de la RDNFO que se muestra en el Cuadro N° 2. Caso contrario, EL CONTRATADO se obliga a implementar el respectivo enlace de interconexión **hacia dichos nodos, para lo cual dicho Nodo de Agregación deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el apéndice N° 6 a lo referido como Nodo de Distribución.**

2.8) Numeral 3.4 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.4. Nodos de Conexión, de ser el caso, de la RED DE TRANSPORTE

2.9) Numerales 5.4 al 5.10 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

5.4. El promedio de latencia de la RED DE TRANSPORTE debe ser menor de treinta (30) ms. La latencia se define como la cantidad de tiempo que tarda un paquete en viajar desde su origen hasta su destino y viceversa, es decir, es de “de ida y vuelta”. **Este indicador será medido entre Nodos.**

5.5. El promedio mensual de pérdida de paquetes a través de toda la RED DE TRANSPORTE debe ser menor de cero entero con tres décimas por ciento (0.3%). **Este indicador será medido entre Nodos.**

5.6. El promedio de jitter de la RED DE TRANSPORTE debe ser menor a **10 mseg. de un entero con cinco décimas (1.5) Ulp-p. Este indicador será medido entre Nodos.**

5.7. El jitter máximo en la RED DE TRANSPORTE debe ser menor **de 20 mseg. que seis (06) Ulp-p Este indicador será medido entre Nodos.**

5.8. ~~EL CONTRATADO debe implementar la RED DE TRANSPORTE con un deslizamiento tendiendo a cero.~~





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- 5.8. ~~5.9.~~—El CONTRATADO deberá asegurar que las señales ópticas transmitidas tengan la precisión de ± 20 ppm.
- 5.9. ~~5.10.~~—La RED DE TRANSPORTE se sincronizará utilizando las señales de la RDNFO.”
- 2.10) Numeral 7.3.1.2. del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:
- 7.3.1.2. El CONTRATADO se obliga a diseñar los Nodos de la RED DE TRANSPORTE para resistir los movimientos telúricos que afectan el territorio peruano, ***cumpliendo por lo menos la norma E.30 del Reglamento Nacional de Edificaciones.*** El CONTRATADO se obliga a:
- 7.3.1.2.1. Que todos los edificios, estructuras o ambos tendrán que incorporar un marco de puerta de acero y una puerta de acero con fines de seguridad e integridad sísmica.
- ~~7.3.1.2.2. Utilizar hardware de soporte sismo resistente específicamente diseñado para refuerzos sísmicos.~~
- ~~7.3.1.2.3. Utilizar bastidores de baterías y soportes sismo resistentes y considerar prácticas de construcción sismo resistentes para las instalaciones en lugares sísmicamente activos.~~
- 7.3.1.2.2. ~~7.3.1.2.4.~~ Que los armarios de almacenamiento sean capaces de cerrarse firmemente y de ser sujetos firmemente a las paredes.
- 2.11) Numeral 7.3.3.1. del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:
- 7.3.3.1. El CONTRATADO ubicará CENTROS DE MANTENIMIENTO en cada capital de provincia que se indican en el Apéndice N° 1- ***LISTA DE CENTROS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE.*** El equipamiento mínimo que debe incluir el CONTRATADO en cada CENTRO DE MANTENIMIENTO se indica a continuación:
- (...)
- 2.12) Numeral 7.3.4.2.2. del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:
- 7.3.4.2.2. Tener al menos ***diez ochos (10 08)*** posiciones de trabajo para el centro de monitoreo del NOC.





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

2.13) Numeral 8.2.1 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.2.1. Los enrutadores que realizan la función de Borde y Core deben ser controlados por software y tener por lo menos veinticuatro (24) puertos de bajada de 1 Gbit/s SFP óptico, dos (02) puertos de subida de 10 Gbit/s **SFP óptico**. Con procesador, fuente de poder y ventiladores redundantes.

2.14) Numeral 8.3.1 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.3.1. Los conmutadores de Core deben considerar **como mínimo un (01)** módulos de expansión para crecimiento.

2.15) Numeral 8.4.2 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.4.2. Los Enrutadores de Agregación deben ser controlados por software y deben tener por lo menos dieciséis (16) puertos de bajada de 10, 100, 1000 Mbit/s SFP con soporte óptico y eléctrico, **habilitados todos con módulos ópticos**, de acuerdo a las capacidades tecnológicas de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones en concordancia con la normativa emitida por el OSIPTEL, dos (02) puertos de subida de 1 Gbit/s expandible a 10 Gbit/s, con procesador, fuente de poder y ventiladores redundantes. Para el caso de la excepción señalada en el numeral 3.2.1, el enrutador de agregación se deberá adecuar a las prestaciones que ofrece los Nodos de Conexión de la RDNFO.

2.16) Numeral 8.5.2 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.5.2. Los Enrutadores de Distribución deben ser controlados por software y equipados por lo menos con veinticuatro (24) puertos de bajada de 10, 100, 1000 Mbit/s SFP con soporte óptico y eléctrico, **habilitados con doce (12) módulos ópticos y doce (12) módulos eléctricos**, de acuerdo con las capacidades tecnológicas de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones en concordancia con la normativa emitida por el OSIPTEL, dos (02) puertos de subida de 10 Gbit/s **SFP óptico** a los Enrutadores de Agregación y doble fuente de poder.



2.17) Numeral 8.6.1 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

8.6.1. Los conmutadores de Conexión deben constar de por lo menos veinticuatro (24) puertos de bajada de 10, 100, 1000 Mbit/s **eléctrico**, de acuerdo con las capacidades tecnológicas de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones en concordancia con la normativa emitida por el OSIPTEL, dos (02) puertos de subida de 10 Gbit/s **SFP óptico** y doble fuente de poder.

2.18) Numeral 12.1.1 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

12.1.1. El CONTRATADO debe presentar al FITEL una propuesta de procedimientos y políticas de seguridad en respuesta a los requerimientos de la RED DE TRANSPORTE y la evolución tecnológica, precisando cómo sus políticas, procesos y procedimientos de seguridad cumplen con las leyes, estándares y mejores prácticas de confidencialidad y seguridad aplicables a nivel local, nacional e internacional; esta propuesta debe incluir esquemas de segregación física y lógica y debe contener como mínimo las siguientes disposiciones y políticas:

- ❖ Autenticación: un nombre de usuario y una contraseña.
- ❖ Políticas de Acceso: Se establecerán tres niveles de Acceso: Usuario, Supervisor y Gerente de Sistema.
 - El nivel de Usuario: solo podrá acceder a los recursos de red directamente relacionados con su trabajo.
 - El nivel de Supervisor: Accesarán a los recursos de red de un grupo de usuarios.
 - El nivel de Gerente de Sistema: Accesarán a todos los recursos de la red y podrán instalar software y nuevos drives de dispositivos.
- ❖ Log de Ingresos: Todos los ingresos a la red quedarán registrados, indicando: El usuario, Hora de inicio, Hora de fin, Comandos introducidos. Los registros de este log se almacenarán durante seis meses. **Como mínimo en uno de los servidores descritos en el numeral 7.3.4.2.4.**
- ❖ Instalación de un Firewall
- ❖ Instalación de software anti-virus para ayudar a detectar e inhibir la acción de malware, gusanos o troyanos.
- ❖ Instalar un sistema de detección de intrusos basados en anomalías, cuyos registros son utilizados para fines de auditoría y para su posterior análisis de alto nivel.
- ❖ Desplegar honeypots. Los honeypots son recursos de la red que actúan como señuelos, debido a que los honeypots no son accesibles para propósitos legítimos, pueden ser desplegados en la red como herramientas de vigilancia y de alerta temprana. Las técnicas utilizadas por los atacantes que intentan acceder a estos recursos señuelo se estudian durante y después de un ataque para mantener un ojo en las nuevas técnicas de explotación. Un honeypot puede también dirigir la atención atacante lejos de los servidores legítimos

La comunicación entre dos hosts usando una red debe ser encriptada para mantener la privacidad.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- 2.19) Numeral 12.5 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

12.5. Videovigilancia

Un sistema de videovigilancia debe ser provisto para el control de las entradas a las instalaciones donde se ubiquen los Nodos y el NOC. Este sistema debe ser monitoreado por el NOC y compuesto por cámaras IP con cubierta de exterior que cumplan la clasificación IP66. **Este sistema debe tener en cada Nodo una capacidad mínima de 3Tb y el NOC una capacidad mínima de 10 Tb de almacenamiento, para registrar y mantener** ~~Todos los videos deben ser registrados y mantenidos~~ como mínimo por un periodo de treinta (30) días calendario. El sistema deberá incluir el software con la capacidad de visualización en simultaneo de todas las cámaras así como archivar segmentos seleccionados de video por un tiempo de como mínimo de doce (12) meses.

- 2.20) Numeral 15.5 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

15.5. EL ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE únicamente será suscrita **como máximo a los 30 DIAS de emitido** ~~cuando~~ el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente al total de la RED DE TRANSPORTE, **solo cuando éste** tenga opinión favorable y sin ninguna OBSERVACIÓN consignada. El Apéndice N° 5 muestra el contenido referencial del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE.”

- 2.21) Penúltimo párrafo del Numeral 15.10.2 del Anexo N° 8-A de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

15.10.2. (...)

~~El servidor indicado deberá ser accesible desde FTEL vía Internet ya sea a través de una dirección IP pública mediante una VPN. o mediante un enlace dedicado (TDM, ATM, FR, MPLS).~~
(....)

- 2.22) En el APÉNDICE N° 2: CONSIDERACIONES PARA EL CABLE DE FIBRA ÓPTICA Y SU INSTALACIÓN del Anexo N° 8-A de las BASES, se modifica el literal c correspondiente a “Tipo de herrajes, soportes y ferretería para cables de fibra óptica”, de acuerdo al siguiente texto:

“Tipo de herrajes, soportes y ferretería para cables de fibra óptica

(...)





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- c. Amortiguador de vibración: elemento utilizado en tramos donde existe alta presencia de viento, de modo que proporcione las siguientes ventajas:
- Respuesta en todas las frecuencias de resonancia
 - Mayor eficiencia en altas frecuencias
 - Desconcentración de esfuerzos en el tramo de agarre
 - Facilidad de aplicación.

El CONTRATADO debe considerar: (i) dos (02) amortiguadores helicoidales por infraestructura cuando el vano es de **hasta** 200m, (ii) cuatro (04) amortiguadores helicoidales por infraestructura cuando el vano es **mayor a 200 m y hasta** de 400m y, (iii) seis (06) amortiguadores helicoidales por infraestructura cuando el vano es de **mayor a 400m 600m.**"

- 2.23) En el APÉNDICE N° 3: CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS NODOS DE LA RED DE TRANSPORTE del Anexo N° 8-A de las BASES, se modifica los numerales III.2 y V; y se incorpora el numeral VI, de acuerdo a los siguientes textos:

III.2 Nodos

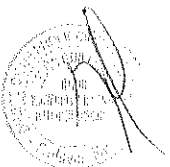
(...)

- Cables:

- Ecuación de pozos: Cable de cobre de 35mm² desnudo.
- Pararrayo directo a un pozo: 21mts. de Cable de acero extra flexible 1/2"x6x19
- De la caja de registro a la platina de tierra de las estructuras: 35mm desnudo.
- De la caja de registro a la platina de tierra del gabinete: N°6 AWG forrado de color verde.
- La estructura de paneles solares de ser el caso se unirá a la platina de tierra de estructuras mediante un cable N°6 AWG forrado de color verde.
- Los equipos estarán conectados a la platina de tierra mediante un cable N°12 AWG forrado de color verde.
- Ductos y codos de PVC SAP de 2" de diámetro, los necesarios para que el cableado de tierra esté a 30cm debajo del suelo. Así como los cables de comunicación y energía.
- Mango de empalme para conectar el cable del pararrayos al pozo más cercano a tierra.
- Split bolt para unir la conexión del pozo del pararrayos con el cable de ecuación de tierras. También para la unión de los pozos en la caja de registro.
- Caja de registro: De PVC o **Polipropileno** circulares de 40cm de diámetro.
- Accesorios: Grampas para fijar ductos, terminales de bronce y todo material necesario para la instalación del kit.

(...)

V. Obras civiles





V.1 Casetas y Nodos: obligaciones generales

- El CONTRATADO es responsable de cumplir con la normativa aplicable a la construcción tanto del ámbito local, regional y nacional, especialmente lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad vigentes.
- El CONTRATADO adquirirá y efectuará, en caso corresponda, el saneamiento correspondiente de los terrenos para las instalaciones de los diferentes nodos o sus ampliaciones.
- El CONTRATADO es responsable de seleccionar el emplazamiento, construcción y equipamiento de los nodos de equipos activos de red, y se obliga a solventar todos los costos asociados.
- El CONTRATADO se obliga a diseñar los Nodos de Red para resistir los movimientos telúricos que afectan el territorio peruano. Se obliga a:
 - Que todos los edificios, estructuras o ambos tendrán que incorporar un marco de puerta de acero y una puerta de acero para fines de seguridad e integridad sísmica.
 - ~~Utilizar hardware de soporte sismo resistente específicamente diseñado para refuerzos sísmicos.~~
- Los edificios o estructuras para equipos deben ser construidos en terreno alto con baja probabilidad de inundación o sobre muelles cuando dichos edificios o estructuras estén ubicados en zonas expuestas a inundaciones.
- Las actividades de construcción de nodos deberán cumplir con todas las regulaciones ambientales nacionales, regionales, provinciales, distritales y locales.

V.2 NOC

- Se considera un área construida de 145 metros cuadrados.
- La altura interna del piso terminado al techo será de 3.20 metros.
- **Los pisos técnicos deben ser fijados al piso y tener una capacidad portante que asegure la estabilidad de los equipos a instalar y deben contar con cobertura de material aislante y encontrándose debidamente aterrado.**
- Como mínimo, el NOC deberá contar lo siguiente: con espacio para diez (10) posiciones de trabajo, un área de equipos, una oficina para el supervisor, una sala de reuniones, almacén y un baño.

(...)

VI. Distribuidores de FIBRA ÓPTICA y otros

El CONTRATADO se obliga a instalar en los Nodos de Distribución un ODF de 19" para ser fijado a la pared (WALL BOX) solo para gerenciar los cables de fibra óptica; que permita administrar la fibra óptica en bandejas de 12 adaptadores SC o 24 LC y que el ODF pueda soportar una cantidad mínimo de 12 bandejas.

El CONTRATADO se obliga a instalar en los Nodos de Conexión una caja portátil para ser fijada en pared de polipropileno que tenga como





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

mínimo 8 cassettes ACS para empalme, que permita 16 adaptadores SC o 32 adaptadores LC. Esta caja portátil de pared debe contar con una protección ambiental IP 54/65.

Los Bastidores para los Equipos Activos deben ser de 19" tamaño standard que permita el acceso a cualquier marca de equipo óptico. Es importante indicar que deben existir bastidores para equipos Activos y Bastidores para administrar solo los cables de fibra óptica.

En el ODF que es solo para gerenciar los cables de fibra óptica deben existir un PATCH PANEL o también conocido como PARKING PANEL para mínimo 48 conectores LC o 24 conectores SC que permitan la conectividad hacia el Rack donde se encuentran los Equipo Activos Ópticos (Switch, Router, etc.)

Modificación N° 3

Se modifican los siguientes numerales del **Anexo N° 8-B de las BASES: Especificaciones Técnicas Red de Acceso** de acuerdo a lo siguiente:

3.1) Literal D de DEFINICIONES del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

D. BIENES DE LA RED DE ACCESO

Son los bienes conformados por las estructuras metálicas, torres autoportadas, bases de cimentación y el lote donde se asientan esas estructuras, **y todo elemento pasivo** que conforman la RED DE ACCESO y que serán de propiedad y dominio del Estado Peruano luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO. El equipamiento activo será de propiedad y dominio del CONTRATADO.

3.2) Literal b del numeral 2.2.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.2.2. El CONTRATADO como mínimo debe:

a. (...).

b. El CONTRATADO debe brindar una conexión de acceso a Internet e Intranet a las **INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que a continuación de indican siguientes instituciones:**

- Doscientos veintisiete (227) establecimientos de salud.
- Veintitrés (23) comisarías.
- Cuatrocientos ocho (408) locales escolares de gestión estatal.





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

3.3) Modificar el primer párrafo del Numeral 2.3.1.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, en los términos siguientes:

2.3.1.1 La instalación del acceso a Internet es libre de pago para las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS y otros CONTRATANTES dentro de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, siempre que en conjunto no supere los **9 900 (nueve mil novecientos) 4 000 (cuatro mil)** CPEs.

[...]

3.4) Numeral 2.2.3.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.2.3.3. El CONTRATADO debe entregar gratuitamente e instalar un MÓDULO DE ACCESO a cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA ~~que contrate un acceso a Internet.~~

Las características del MÓDULO DE ACCESO están contenidas en el Apéndice N° 8 del presente Anexo.

3.5) Numeral 2.3.2.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.3.2.2. **Se FITEL** establecerá el monto del pago por instalación para CONTRATANTES adicionales, de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo del numeral 2.3.1.1. precedente.

3.6) Tercer párrafo del Numeral 2.3.2.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.3.2.3. (...)

El acceso a Intranet consiste en brindar al CONTRATANTE una conexión al servidor indicado en el numeral 3.6. Las tarifas tope mensuales mostradas son válidas para CONTRATANTES que soliciten el acceso a Intranet. El FITEL revisará las tarifas cada dos (02) años, contados desde el inicio del PERIODO DE OPERACIÓN, también podrá hacerlo en la oportunidad que lo solicite el CONTRATADO debiendo acreditar su pedido.

(...)

3.7) Numeral 2.7.4 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.4. El CONTRATADO debe atender la demanda de las LOCALIDADES de la Región Lambayeque en las cuales la cobertura de la señal radioeléctrica **y/o red alámbrica, prestado por la RED DE ACCESO**, permita la





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

prestación de los servicios indicados en el numeral 2.2.2 precedente. Estas localidades deben incluir por lo menos las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. En todos los casos, el CONTRATADO se obliga a ofertar sus servicios para atender esta demanda en las mismas condiciones técnicas y económicas (pago mensual y pago por instalación) que las establecidas en el presente Anexo y sus Apéndices, según corresponda. El CONTRATADO tiene un plazo máximo de treinta (30) DÍAS para realizar la instalación, contados desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente.

3.8) Numeral 2.7.11.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.11.2. La RED DE ACCESO está compuesta por:

- Nodo Distrital, es aquel nodo que tiene interconexión con la RED DE TRANSPORTE, **y puede tener un PUNTO DE PRESENCIA (POP).**
- Nodo Intermedio, es aquel nodo que tiene como función retransmitir la señal que parte desde un Nodo Distrital y la dirige hasta un Nodo Terminal. **Este nodo puede tener un PUNTO DE PRESENCIA (POP).**
- Nodo Terminal, es aquel nodo que tiene la función de PUNTO DE PRESENCIA (POP).

Para los casos en que ciertas LOCALIDADES BENEFICIARIAS, debido a su cercanía, puedan ser cubiertas con un único Nodo (Nodo Distrital o Nodo Terminal), El CONTRATADO podrá apelar a esta excepción, siempre y cuando las LOCALIDADES BENEFICIARIAS estén distantes a lo más en 2000 metros medidos entre alguna de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ubicadas en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.

3.9) Numeral 2.7.12 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.12. El CONTRATADO es responsable de instalar, operar y mantener un sistema de energía en LOCALIDADES BENEFICIARIAS que no cuenten con el servicio continuo de energía eléctrica durante las veinticuatro (24) horas del día para el funcionamiento de la red. El sistema de energía es parte de la RED DE ACCESO. La PROPUESTA TÉCNICA debe contener los detalles y consideraciones técnicas del diseño, cálculos y solución a implementar para el sistema de energía.

El CONTRATADO implementará dicho sistema de energía de modo que energice los equipos necesarios para la prestación de los servicios citados en el numeral 2.2.2 precedente, **dicho sistema debe ser garantizado hasta el POP.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3.10) Numeral 2.7.12.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.12.3. El CONTRATADO considerará que los Nodos Distritales de la RED DE ACCESO deben disponer de por lo menos un grupo electrógeno, un cargador rectificador, un tablero de transferencia/control, un protector de sobre voltaje y transitorios (TVSS) y un banco de baterías. Los generadores de motor deben tener la suficiente capacidad de generación y de combustible para soportar la red y los equipos críticos de VAC por un mínimo de tres (3) días calendario después de un fallo del sistema eléctrico primario y ocho (08) horas de autonomía para el banco de baterías. El CONTRATADO considerará que los Nodos Intermedios y Terminales de la RED DE ACCESO deben disponer de por lo menos de un cargador rectificador, un protector de sobre voltaje y transitorios (TVSS) y un banco de baterías. Después de un fallo del sistema eléctrico primario, el banco de baterías proporcionará ocho (08) horas de autonomía. **Las autonomías descritas en el presente numeral deberán ser cumplidas durante toda la vigencia del CONTRATO.**

3.11) Numeral 2.7.13.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.13.2. El **CONTRATADO Concesionario** es responsable de cumplir con la normativa aplicable a la construcción tanto del ámbito local, regional y nacional, especialmente lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad vigentes.

3.12) Numeral 2.7.16 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.7.16. El CONTRATADO está obligado a sustituir sin dilación y a su cuenta, los equipos y **las partes de la infraestructura, así como todo equipamiento instalado como parte de la RED DE ACCESO hasta el CPE, incluido éste último, las veces que se requiera, que sean necesarias**, sea como consecuencia de actos realizados por él o por terceros, que impidan el cumplimiento de la prestación de los servicios indicados en el presente Anexo. El CONTRATADO debe asumir los costos derivados de estos actos.



3.13) Numeral 3.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.3. El CONTRATADO suscribirá un contrato con el solicitante de alguno de los servicios indicados en el numeral 2.2.2 de este Anexo. Los formatos referenciales para contratar el acceso a Internet y acceso a intranet, están en el Apéndice N° 5-A y 5-B, respectivamente, del presente Anexo. Los formatos finales, a utilizar durante la vigencia del CONTRATO DE





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

FINANCIAMIENTO, deberán ser aprobados previamente por el FITEL. **La propuesta de los formatos finales deberá ser presentada por el CONTRATADO antes de los seis (06) meses posteriores contados desde la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y serán aprobados por el FITEL antes de iniciar el PERIODO DE OPERACIÓN.**

3.14) Numeral 3.4.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.4.1. **La disponibilidad de la RED DE ACCESO E** es de noventa y ocho por ciento (98%) por año, contada desde la PUESTA EN OPERACIÓN. Por tanto, los servicios no deberán quedar interrumpidos por más ciento setenta y cinco y dos décimas (175,20) de horas continuas o alternadas en total por año.

3.15) Numeral 3.5.4 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.5.4. Los CONTRATANTES del acceso a Internet no estarán impedidos de acceder a cualquier tipo de información que sea de su interés y que se encuentre disponible en Internet, en el marco de la legislación nacional sobre la materia. En el caso de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS y entidades públicas, el CONTRATADO instalará un software **y/o hardware** de bloqueo de tipo centralizado que filtrará **los** contenidos relacionados con temas pornográficos, de violencia y otros que **definan: la Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, la Región Policial correspondiente a la región las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS y entidades públicas definan, para los cuales se definirán distintos perfiles de usuario**, siendo el CONTRATADO el responsable de su permanente operación y actualización. **FITEL informará al CONTRATADO la actualización de los perfiles de usuario.**

3.16) Primer párrafo del Numeral 3.6.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3.6.1. El CONTRATADO se obliga a alojar en un servidor **ubicado en las instalaciones del NOC, instalado en la ciudad de Lambayeque** los contenidos de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que soliciten esta prestación, la misma que se encuentra exenta de pago alguno **por el concepto de alojamiento**. El CONTRATADO es responsable del mantenimiento de dicho servidor durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las características de este servidor están contenidas en el Apéndice N° 12 del presente anexo.
(...).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

3.17) Primer párrafo del Numeral 4.4.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

4.4.1. La CAPACITACIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS está dirigida a los alumnos y personal de los locales escolares de gestión estatal, autoridades locales, e inclusive regionales, personal del establecimiento de salud, y personal de comisarías. El CONTRATADO realizará la CAPACITACIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS **durante el primer año del PERIODO DE OPERACIÓN, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N°13-A del presente Anexo. hasta la finalización del primer semestre del PERIODO DE OPERACIÓN, y durante el segundo y tercer semestre del PERIODO DE OPERACIÓN solo a un grupo de capitales de distrito seleccionadas, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 13 del presente Anexo. Por otro lado, se capacitará adicionalmente a un grupo de capitales de distrito seleccionadas durante el segundo y tercer semestre del PERIODO DE OPERACIÓN, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 13-B del presente Anexo.**

3.18) Primer párrafo del Numeral 5.4.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

5.4.3. En caso de corte de servicios por actualización tecnológica o actividades de mantenimiento preventivo, el CONTRATADO informará a OSIPTEL, FITEL y a los CONTRATANTES, a través de correo electrónico, con un mínimo de siete (07) DÍAS antes de efectuar dicho corte, la fecha y duración del mismo. **Para el caso de la comunicación a OSIPTEL, se realizará únicamente a través de los plazos y canales establecidos por la regulación vigente, de ser el caso.**

El corte del servicio por actualización tecnológica o actividades de mantenimiento preventivo, será como máximo de seis (06) horas, salvo caso fortuito, fuerza mayor o causas no imputables al CONTRATADO, en cuyo caso serán acreditados ante FITEL. **Para el caso máximo de seis (06) horas, éstas no serán contabilizadas; para los demás casos, a fin de contabilizar el tiempo no operativo para el cálculo de disponibilidad de la red FITEL determinará la inclusión de dicho tiempo para el cálculo de la Disponibilidad.**

3.19) Numeral 5.8.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

5.8.2. El CONTRATADO se obliga a diseñar los Nodos de la RED DE ACCESO para resistir los movimientos telúricos que afectan el territorio peruano, **cumpliendo por los menos la norma E.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.** El CONTRATADO se obliga a:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3.20) Numerales 5.8.2.1.1 al 5.8.2.1.4 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

5.8.2.1. ~~5.8.2.1.1.~~ Que todos los edificios, estructuras o ambos tendrán que incorporar un marco de puerta de acero y una puerta de acero con fines de seguridad e integridad sísmica.

~~5.8.2.1.2. Utilizar hardware de soporte sismo resistente específicamente diseñado para refuerzos sísmicos.~~

~~5.8.2.1.3. Utilizar bastidores de baterías y soportes sismo resistentes y considerar prácticas de construcción sismo resistentes para las instalaciones en lugares sísmicamente activos.~~

5.8.2.2. ~~5.8.2.1.4.~~ Que los armarios de almacenamiento sean capaces de cerrarse firmemente y de ser sujetados firmemente a las paredes.

3.21) Numeral 5.9.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

5.9.1. Todos los componentes electrónicos activos, ubicados o no en sitios dotados de personal, deben ser capaces de ser controlados y gestionados desde el NOC. Además, los componentes electrónicos activos deben ser capaces, preferentemente, de ser configurados de manera remota, poder ser actualizados (update), entre otros, sin la necesidad de que un técnico esté presente físicamente en el sitio. **El NOC deberá ubicarse en la capital de la Región Apurímac, Ayacucho, Huancavelica o Lambayeque, según corresponda a cada PROYECTO REGIONAL (casco urbano de dicha localidad), siendo éste diferente al NOC que se detalla en el Anexo 8 A de las BASES.**

3.22) Penúltimo párrafo del Numeral 6.6.1.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.6.1.2. (...)

El servidor indicado deberá ser accesible desde FITEL vía Internet ya sea a través de una dirección IP pública mediante una VPN—e mediante un enlace dedicado (TDM, ATM, FR, MPLS).

3.23) Numeral 6.6.1.4 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.6.1.4 La disponibilidad del Subsistema de Seguimiento es 98%, será calculada anualmente tomando en cuenta interrupciones corridas o alternadas. FITEL no contabilizará el tiempo de interrupción debido a la realización de mantenimiento preventivo que previamente haya sido aprobada por FITEL.





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

FITEL considerará que este Subsistema no está disponible para el acceso señalado en el numeral 6.6.1.1 y al servidor señalado en el numeral 6.6.1.2 cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- No se encuentre operativo; o
- El acceso no sea posible por algún motivo atribuible al CONTRATADO, excepto para los mantenimientos preventivos previamente aprobados por FITEL; o,
- De producirse el acceso indicado en el ítem anterior, la información contenida en alguno de los reportes no es correcta (incluye falta de actualización de los reportes o ausencia de éstos o datos incompletos).

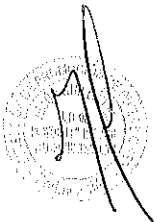
Adicional a las interrupciones que deberá comunicar EL CONTRATADO mediante reporte del Apéndice 7-C del Anexo 8-B, se contabilizarán para el análisis de disponibilidad del subsistema de seguimiento, las interrupciones comunicadas por el FITEL relativas a las precisadas en los casos anteriores. FITEL podrá comunicar ello a través de medios electrónicos o físicos.

3.24) Numeral 6.6.7 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.6.7 El reporte de interrupción del Subsistema de seguimiento estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-C del presente Anexo. **Asimismo, el reporte de interrupción del POP estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-D del presente Anexo.**

3.25) En el Apéndice N° 1: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Anexo N° 8-B de las BASES, se modifica el título de la séptima columna del cuadro I. Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS a:

“NUMERO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS ENTIDADES PUBLICAS BENEFICIARIAS”



3.26) En el Apéndice N° 1: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Anexo N° 8-B de las BASES, se modifica el título del cuadro II.3:

II.3 Locales Escolares (Escuelas o colegios)





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 3.27) En el Apéndice N° 1: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Anexo N° 8-B de las BASES, se incorpora la siguiente nota en el cuadro II.3:

"Nota: Existen 57 localidades indicadas en el listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde se debe priorizar la elección de un Local Escolar."

- 3.28) Se incorpora el Apéndice N° 1-B: Listado de Localidades Beneficiarias Adicionales del Anexo N° 8-B de las BASES, al que se hace referencia en el literal a del Numeral 9.1.1 de las BASES modificado mediante Circulares N° 1 y N° 8, de acuerdo al formato adjunto a la presente Circular.

- 3.29) En el Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, se incorpora el numeral 2.2 y se modifica los siguientes numerales del punto 2, de acuerdo al siguiente texto:

2.2. CONDICIONES DE USO: es el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°138-2012-CD/OSIPTel y sus modificatorias o norma que lo sustituya.

- 2.3. ~~2.2.~~ CPE: Es el equipo o dispositivo de conexión o interfaz que permite al dispositivo terminal de EL CONTRATANTE acceder a la red de EL CONTRATADO para utilizar el SERVICIO.

- 2.4. ~~2.3.~~ EL CONTRATADO: Es la empresa concesionaria que ha suscrito el contrato de financiamiento del PROYECTO con el FITEL.

- 2.5. ~~2.4.~~ EL CONTRATANTE: Es la cualquier PERSONA o una INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA que contrata el SERVICIO.

- 2.6. ~~2.5.~~ FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO: Es la fecha en la cual se inicia la prestación del SERVICIO por parte de EL CONTRATADO a favor de EL CONTRATANTE. En esta fecha EL CONTRATADO entregará a EL CONTRATANTE una constancia de activación del servicio debiendo contar con su conformidad.

- 2.7. ~~2.6.~~ FECHA DE INICIO DEL CICLO DE FACTURACIÓN: Es la fecha en la cual se inicia el periodo correspondiente a un mes de SERVICIO.

- 2.8. ~~2.7.~~ FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN: Es la fecha en la cual concluye el periodo correspondiente a un mes de SERVICIO. EL CONTRATADO factura a EL CONTRATANTE el importe por el uso del mismo.

- 2.9. ~~2.8.~~ FITEL: Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones quien otorgó el financiamiento para la ejecución del PROYECTO.





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

2.10. ~~2.9~~. De tratarse de una INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA:

INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS: Son las Instituciones Públicas comprendidas en el PROYECTO, en la cual EL CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario para proveer el SERVICIO.

2.11. ~~2.10~~. OSIPTEL: Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.

2.12. ~~2.11~~. PARTES DEL CONTRATO: Son EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO.

2.13. ~~2.12~~. PERSONA: Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

2.14. ~~2.13~~. SERVICIO: Es la provisión de acceso a Internet que EL CONTRATADO brinda a EL CONTRATANTE.

3.30) Se elimina el Numeral 5.2. del Apéndice 5-A CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES:

~~5.2. EL CONTRATANTE puede solicitar a EL CONTRATADO de manera presencial o vía correo electrónico, fax o por teléfono con una anticipación mínima de quince (15) días calendario, la baja del SERVICIO. En ningún caso, EL CONTRATADO requerirá a EL CONTRATANTE pagos derivados de la solicitud de baja del SERVICIO.~~

3.31) El Numeral 5.3 del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

~~5.2.~~ ~~5.3~~ EL CONTRATADO tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendario para la instalación del SERVICIO, contados desde la suscripción del presente Contrato. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el referido plazo sin causa justificada, EL CONTRATANTE podrá proceder conforme a lo establecido en las *Condiciones de Uso de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, su rectificatoria y modificatorias* **CONDICIONES DE USO.**

3.32) Modificar el Numeral 6.1 de la Cláusula VI del Apéndice 5 – A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, según el texto siguiente:

6.1 La instalación del Servicio para el CONTRATANTE es libre de pago únicamente para las primeras **9 900 (nueve mil novecientos) 4000** instalaciones del PROYECTO. Las condiciones están establecidas en el Anexo I del presente Contrato.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3.33) Modificar el primer párrafo del Numeral 6.3 de la Cláusula VI del Apéndice 5 – A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, según el texto siguiente:

6.3 EL CONTRATADO remitirá a EL CONTRATANTE el recibo correspondiente por el importe mensual del SERVICIO que a la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN le corresponda pagar. El recibo por el importe mensual del SERVICIO deberá ser remitido por EL CONTRATADO a EL CONTRATANTE como máximo dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores a la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN. EL CONTRATANTE deberá cancelar el importe del recibo dentro de los ~~diez (10) días~~ **(10 08) días hábiles desde la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN. Asimismo, el recibo podrá ser remitido utilizando cualquier otro medio alternativo propuesto por EL CONTRATADO, siempre que cuente con la aceptación expresa del CONTRATANTE, en cuyo caso dicha entrega deberá realizarse por lo menos tres (3) días calendario antes de la fecha de vencimiento del recibo.** ~~de recibido el mismo, o en todo caso dentro de los diez (10) días hábiles desde la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN, el que ocurra primero.~~

(...)

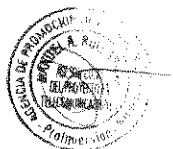
3.34) Se modifica el Numeral 6.4 del Apéndice 5-A del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:

6.4. Si la FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO no coincide con la FECHA DE INICIO DE CICLO DE FACTURACIÓN, EL CONTRATANTE sólo pagará el valor proporcional del consumo mensual correspondiente al periodo de días que transcurra entre la **FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO y la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN.**

3.35) El Numeral 6.5 del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.5. EL CONTRATADO compensará proporcionalmente a EL CONTRATANTE cuando por causas atribuibles a EL CONTRATADO se interrumpa el SERVICIO. **Sólo podrá compensarse las interrupciones del SERVICIO superior a los sesenta (60) minutos consecutivos conforme a lo señalado en el artículo 47° de las CONDICIONES DE USO.**

Esta compensación no será aplicable en caso la interrupción se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, acreditada ante FITEL y aceptada por éste.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3.36) El Numeral 6.6 del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.6. Tratándose de una interrupción por más de quince (15) días calendario, continuos o alternados dentro de un CICLO DE FACTURACIÓN, EL CONTRATADO exonerará a EL CONTRATANTE del pago del importe mensual correspondiente a dicho CICLO DE FACTURACIÓN.

Esta **compensación** ~~exoneración~~ no será aplicable en caso la interrupción se deba a un caso fortuito o fuerza mayor **o hecho tercero**, acreditada ante FIDEL y aceptada por este.

3.37) El Numeral 6.8 del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.8. EL CONTRATADO podrá efectuar la suspensión del SERVICIO por falta de pago luego de transcurridos ~~el quince (15) días calendario adicionales al~~ plazo establecido en el segundo párrafo del numeral 6.3. del presente Contrato, correspondiente al segundo CICLO DE FACTURACIÓN impago consecutivo.

3.38) El Numeral 8.5 del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.5. EL CONTRATADO cumplirá con **toda la normativa aplicable emitida por el OSIPTEL incluyendo las CONDICIONES DE USO que se encuentren vigentes durante la vigencia del presente Contrato.** ~~todas las normas de las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y derechos de usuarios, establecidos por OSIPTEL que estén en vigor durante la vigencia del presente Contrato.~~

3.39) El número 3 del ANEXO II - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO del Apéndice N° 5-A: CONTRATO Acceso a Internet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3. Garantía por pérdida de paquetes en la red (... **NOTA: no será mayor a 2%**)

3.40) Se modifica el Numeral 6.14 del Apéndice 5 -B del Anexo N° 8-B de las BASES, en los términos siguientes:

6.14 EL CONTRATADO compensará proporcionalmente al CONTRATANTE cuando por causas atribuibles al CONTRATADO se interrumpa el servicio. **Solo podrá compensarse las interrupciones del SERVICIO superior a los sesenta (60) minutos consecutivos, conforme a lo señalado en el artículo 47 de las CONDICIONES DE USO.**





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Esta compensación no será aplicable en caso la interrupción se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, acreditada ante FITEL y aceptada por éste.

3.41) El Numeral 6.17 del Apéndice N° 5-B: CONTRATO Acceso a Intranet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.17. Transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a el plazo establecido en el segundo párrafo del numeral 6.12 6.3 del presente Contrato y existiendo incumplimiento de pago por parte de EL CONTRATANTE, EL CONTRATADO podrá proceder a la suspensión del corte definitivo del SERVICIO.

3.42) El número 3 del ANEXO II - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO del Apéndice N° 5-B: CONTRATO Acceso a Intranet del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

3. Garantía por pérdida de paquetes en la red (... NOTA: no será mayor a 2%)

3.43) Se elimina la columna denominada "Servicio brindado por intranet" del cuadro correspondiente al Apéndice N° 7-B del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO N° 8-B DE LAS BASES

Apéndice N° 7-B:

Reporte de Interrupción del acceso a Intranet

Table with 10 columns: N°, Fecha Inicio Interrupción, Fecha Fin Interrupción, Hora Inicio Interrupción, Hora Fin Interrupción, Horas Fuera de Servicio, Problema (Detalle), N° Constancia de Reparación, Situación y Estado Actual, Motivo de la Exclusión. Rows 1, 2, and two empty rows.

3.44) Se incorpora el Apéndice N° 7-D: Reporte de interrupción del POP del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al formato adjunto a la presente Circular.

3.45) Se modifica la penúltima párrafo y se elimina el último párrafo del punto V correspondiente al Apéndice N° 10 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Costo del metro cuadrado del terreno S/.

Costo del Alquiler S/. Periodo: (Mensual/Anual)

3.46) El primer párrafo del número III.1 del Apéndice N° 11: Indicadores de Calidad del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

"Permite determinar la incidencia de averías que son atendidas por encima de las 24 horas de reportadas. Cabe precisar que, se excluirá de las averías a contabilizar aquellas originadas por caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el Artículo 1315° del Código Civil peruano, para dichos casos deberá cumplir con los plazos de notificación y acreditación establecido para el presente proyecto."

3.47) El literal b del III.3 del Apéndice N° 11: Indicadores de Calidad del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

b) Pérdida de paquetes

Objetivo de Calidad: Menor No menor a 2 98%.

3.48) Incorporar el número 1 en el Apéndice V OBRAS CIVILES del Apéndice N° 21: Consideraciones técnicas de los Nodos de la RED DE ACCESO del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

1. NOC

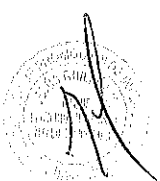
Los pisos técnicos deben ser fijados al piso y tener una capacidad portante que asegure la estabilidad de los equipos a instalar y deben contar con cobertura de material aislante y encontrándose debidamente aterrado.

3.49) Eliminar la figura N° 3 del Apéndice N° 21: Consideraciones técnicas de los Nodos de la RED DE ACCESO del Anexo N° 8-B de las BASES, y la referencia a la figura N° 3 en el cerco perimétrico.

Atentamente,

[Handwritten signature of Carlos Almora Ayona]

Carlos Almora Ayona
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

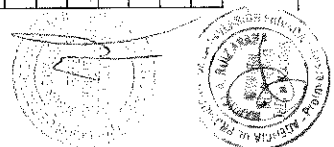
ANEXO N° 8-B DE LAS BASES

Apéndice N° 1-A

Listado de Localidades Beneficiarias Adicionales

I. Listado de Localidades Beneficiarias Adicionales

Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL	NUMERO DE ENTIDADES PUBLICAS BENEFICIARIAS			COORDENADAS (REFERENCIAL)			
							LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	FUENTE	LONGITUD	LATITUD	ALTURA (MSNM)	
1	1401020038	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	TABLAZOS	NO	1	0	MED-GPS	-79.430600	-6.698740	179	
2	1401030002	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	CASCAJALES	NO	1	0	IGN	-79.844500	-6.894470	14	
3	1401090004	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	CULPON	NO	1	0	MED-GPS	-79.397400	-6.885070	152	
4	1401100029	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	CHUMBENIQUE	NO	1	0	GOOGLE	-79.399450	-6.865953	148	
5	1401180017	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	CASA DE MADERA	NO	1	0	GOOGLE	-79.727887	-6.796641	57	
6	1401180015	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	VENTARRON	NO	1	0	MED-GPS	-79.758900	-6.804830	45	
7	1401200013	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	TRIUNFO	NO	1	0	GOOGLE	-79.708789	-6.776717	61	
8	1402020041	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	CONGONA	NO	1	0	IGN	-79.335100	-6.059850	2760	
9	1402020055	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	PANDACHI	NO	1	0	IGN	-79.199000	-6.079910	2310	
10	1402030047	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	ATUMPAMPA	NO	2	0	GOOGLE	-79.334579	-6.252899	3109	
11	1402030037	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	CANCHACHALA	NO	1	0	IGN	-79.430000	-6.220930	2638	
12	1402030091	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	LAQUIPAMPA	NO	1	1	GOOGLE	-79.448530	-6.324440	899	
13	1402030097	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	PUCHACA / PUCHACA BAJO	NO	0	1	GOOGLE	-79.485654	-6.376471	310	
14	1402030007	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	TOTORAS	NO	1	1	GOOGLE	-79.377226	-6.115504	3100	
15	1402050013	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	LA "U"	NO	1	0	GOOGLE	-79.480666	-6.385879	308	
16	1402050033	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	LA SARANDA	NO	2	1	IGN	-79.732600	-6.487170	81	
17	1402050015	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	MACHUMIVIEJO	NO	1	0	IGN	-79.506300	-6.406450	274	
18	1403030012	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	CULPON ALTO	NO	1	0	GOOGLE	-79.849486	-6.464145	51	
19	1403030020	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	SAPAME	NO	1	0	GOOGLE	-79.826975	-6.476522	59	
20	1403040011	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	CAHUIDE	NO	1	0	MED-GPS	-79.802600	-6.371020	73	
21	1403050014	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	EL CERREZO	NO	1	0	MED-GPS	-79.829300	-6.549970	43	





PERÚ

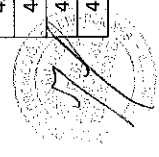
Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Nro	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CAPITAL	NUMERO DE ENTIDADES PUBLICAS BENEFICIARIAS			COORDENADAS (REFERENCIAL)			ALTURA (MSNM)
							LOCALES ESCOLARES	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	FUENTE	LONGITUD	LATITUD		
22	1403060051	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	CARTAGENA	NO	1	0	MED-GPS	-80.022300	-6.593390	16	
23	1403060048	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	LA ZORRA	NO	1	0	MED-GPS	-79.979200	-6.575150	22	
24	1403070003	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	CRUZ VERDE	NO	1	0	GOOGLE	-79.714330	-6.115952	155	
25	1403070021	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	EL PAPAYO	NO	1	0	MED-GPS	-79.694100	-6.179810	127	
26	1403070020	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	LAGUNA EL SARCO	NO	1	0	IGN	-79.728700	-6.167650	126	
27	1403080077	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	ANCOL GRANDE	NO	1	0	GOOGLE	-80.055226	-5.906888	81	
28	1403080142	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	ANGURUCAL	NO	1	0	GOOGLE	-79.716689	-5.855431	200	
29	1403080014	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	BOCA CHICA	NO	1	0	GOOGLE	-79.843994	-5.731255	136	
30	1403080058	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	EL CARDO	NO	1	0	GOOGLE	-79.883825	-5.858064	106	
31	1403080075	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	EL MILAGRO	NO	1	0	GOOGLE	-80.127253	-5.931222	66	
32	1403080033	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	ESCUTE	NO	1	0	GOOGLE	-79.900513	-5.774957	118	
33	1403080007	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	LA CAPILLA CENTRAL	NO	1	1	MED-GPS	-79.883500	-5.629390	156	
34	1403080057	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	LAGUNA CHICA	NO	1	0	GOOGLE	-79.862525	-5.867684	112	
35	1403080140	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	LAS PAMPAS	NO	1	0	MED-GPS	-79.783900	-5.887080	131	
36	1403080005	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	ÑAUPE	NO	2	0	MED-GPS	-79.903800	-5.597650	175	
37	1403080046	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	PAJABAR LAS MAYANGAS	NO	1	0	GOOGLE	-79.841300	-5.813410	115	
38	1403080044	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	PASABAR LA GRANJA	NO	1	0	MED-GPS	-79.818000	-5.850640	128	
39	1403080080	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	PASAJE SUR	NO	1	0	IGN	-79.968700	-5.910880	86	
40	1403090002	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	CASA EMBARRADA	NO	1	0	GOOGLE	-79.866791	-6.408187	57	
41	1403090014	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	HUACA RIVERA	NO	1	1	IGN	-79.825500	-6.450200	66	
42	1403100058	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	AUTA	NO	1	0	MED-GPS	-79.672300	-6.310500	114	
43	1403100011	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	CORRAL DE PIEDRA	NO	1	0	IGN	-79.464400	-6.102520	1776	
44	1403100062	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	LA PEÑA	NO	1	0	MED-GPS	-79.634900	-6.306270	133	
45	1403120016	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	SAPAME	NO	2	0	GOOGLE	-79.822144	-6.486737	59	
46	1403120028	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	TUCUME VIEJO	NO	2	1	IGN	-79.834200	-6.508760	52	





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

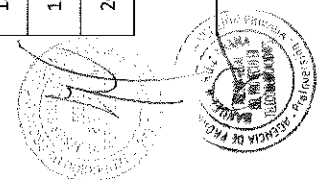
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

II. Instituciones Educativas de las Localidades Beneficiarias Adicionales

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD							DATOS INSTITUCION EDUCATIVA (MINEDU)						
	Codine2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES		
1	1401020038	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	TABLAZOS	278291	11506	CALLE REAL MZ D LOTE 5	PRIMARIA	45	2	6		
2	1401030002	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	CASCAJALES	278347	10309 JUAN IGNACIO GUTIERREZ FUENTE	CASCAJALES	PRIMARIA	69	6	6		
3	1401090004	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	CULPON	279808	11141	CULPON	PRIMARIA	11	1	6		
4	1401100029	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	CHUMBENIQUE	279832	11178 ABELARDO GONZALES	CARRETERA CHUMBENIQUE S/N	PRIMARIA	20	2	6		
5	1401180017	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	CASA DE MADERA	281279	11575 - NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CASA DE MADERA S/N	PRIMARIA	20	2	6		
6	1401180015	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	VENTARRON	281180	11558	VENTARRON	PRIMARIA	12	1	6		
7	1401200013	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	EL TRIUNFO	281571	11559	AVENIDA LOS PINOS S/N	PRIMARIA	26	2	6		
8	1402020041	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	CONGONA	282033	10067	CONGONA	PRIMARIA	52	2	6		
9	1402020055	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	PANDACHI	281967	10064	PANDACHI	PRIMARIA Y SECUNDARIA	131	10	11		
10	1402030047	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	ATUMPAMPA	282721	10789	ATUMPAMPA	PRIMARIA	95	4	6		
11	1402030047	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	ATUMPAMPA	637411	CPED 10789	ATUMPAMPA	SECUNDARIA	75	3	5		
12	1402030037	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	CANCHACHALA	282556	10081	CANCHACHALA	PRIMARIA Y SECUNDARIA	132	11	11		
13	1402030091	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	LAQUIPAMPA	282561	10085	LAQUIPAMPA	PRIMARIA Y SECUNDARIA	82	11	11		
14	1402030007	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	TOTORAS	282580	10087	CARRETERA TOTORAS	PRIMARIA Y SECUNDARIA	226	13	11		
15	1402050013	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITTIPO	LA U	283240	11082	CARRETERA LA U	PRIMARIA	27	1	6		
16	1402050033	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITTIPO	LA ZARANDA	283396	11536	CARRETERA LA ZARANDA	PRIMARIA	215	12	12		
17	1402050033	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITTIPO	LA ZARANDA	283344	LUIS ALBERTO SANCHEZ KML12	CARRETERA ZARANDA KML12	SECUNDARIA	191	11	7		
18	1402050015	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITTIPO	MOCHUMI VIEJO	283216	10931 RAMIRO PRIALE	CARRETERA MOCHUMI VIEJO	PRIMARIA Y SECUNDARIA	189	13	11		
19	1403030012	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	CULPON ALTO	284089	11218 SELWIN HILDEBRANDO BOCANEGRA MENDOZA	CULPÓN ALTO - ILLIMO S/N	PRIMARIA	33	2	6		
20	1403030020	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	SAPAME	284065	11136 SEÑOR DE SIKAN	SAPAME	PRIMARIA Y SECUNDARIA	188	15	11		





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Nro	CodINEI2010	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS INSTITUCION EDUCATIVA (MINEDU)					
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
21	1403040011	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	CAHUIDE	284334	11177	CAHUIDE	PRIMARIA	28	2	6
22	1403050014	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	EL CERZO	284635	11243	EL CERZO	PRIMARIA	24	2	6
23	1403060051	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	CARTAGENA	285084	11192	CARTAGENA - MORROPE	PRIMARIA	38	2	6
24	1403060048	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	LA ZORRA	678411	11568	LA ZORRA	PRIMARIA	23	1	6
25	1403070003	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	CRUZ VERDE	285499	11126	CRUZ VERDE	PRIMARIA	19	1	6
26	1403070021	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	EL PAPAYO	285437	10932	EL PAPAYO	PRIMARIA	40	1	6
27	1403070020	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	EL ZARCO	285423	10900	LAGUNA EL ZARCO	PRIMARIA	30	3	6
28	1403080077	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	ANCOL GRANDE	286234	10987	ANCOL GRANDE	PRIMARIA	32	2	6
29	1403080142	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	ANGURUCAL	680089	11588	ANGURUCAL	PRIMARIA	23	1	6
30	1403080014	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	BOCA CHICA	285791	10185	BOCA CHICA	PRIMARIA	9	1	5
31	1403080058	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	EL CARDO	286385	11095	EL CARDO - OLMOS	PRIMARIA	48	2	6
32	1403080075	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	EL MILAGRO	286371	11093	FUNDO EL MILAGRO	PRIMARIA	43	2	6
33	1403080005	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	ÑAUPE	286088	10903	PANAMERICANA NORTE KM 133	PRIMARIA	6	1	5
34	1403080033	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	ESCUTE	286149	10937	ESCUTE	PRIMARIA	44	2	6
35	1403080007	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	CAPILLA CENTRAL	285710	10179	LA CAPILLA CENTRAL	PRIMARIA Y SECUNDARIA	86	13	11
36	1403080057	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	LAGUNA CHICA	286390	11097	LAGUNA CHICA	PRIMARIA	35	2	6
37	1403080140	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	LAS PAMPAS	285786	10174	PANAMERICANA NORTE KM 14	PRIMARIA	44	2	6
38	1403080005	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	ÑAUPE	285734	10180	CARRETERA ÑAUPE - OLMOS	PRIMARIA Y SECUNDARIA	89	11	11
39	1403080046	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	PASABAR LOS MAYANGAS	286700	11059	PASABAR MAYANGA	PRIMARIA	31	2	6
40	1403080044	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	PASABAR LA GRANJA	285970	10721	PASABAR LA GRANJA KM 110	PRIMARIA	31	1	6
41	1403080080	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	PASAJE SUR	286007	10783	PASAJE SUR S/N	PRIMARIA	43	2	6
42	1403090002	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	CASA EMBARRADA	286837	10906	CASA EMBARRADA	PRIMARIA	27	2	6
43	1403090014	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	HUACA RIVERA	286762	10204	HUACA RIVERA	PRIMARIA	22	2	6
44	1403100058	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	LA ALITA	287078	10213	ALITA	PRIMARIA	15	1	6
45	1403100011	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	CORRAL DE	281991	10077	CORRAL DE PIEDRA	PRIMARIA Y	190	13	11





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

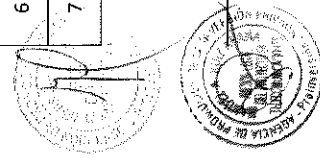
Dirección de Promoción de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS INSTITUCION EDUCATIVA (MINEDU)						
	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA IE	MODULOS	ALUMNOS	DOCENTES	SECCIONES
46	1403100062	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	PIEDRA	287115	10220 LA PEÑA	AUTOPISTA CA LA PEÑA - SALAS S/N	SECUNDARIA	20	2	6
47	1403120016	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	SAPAME	287714	10848 SAPAME LAS SALINAS	SAPAME	PRIMARIA	28	2	6
48	1403120016	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	SAPAME	678595	11593	SAMAME BAJO	PRIMARIA	22	1	6
49	1403120028	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	TUCUME VIEJO	287686	10233 JOSE QUIÑONES GONZALES	AVENIDA FEDERICO VILLARREAL S/N	SECUNDARIA	131	9	5
50	1403120028	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	TUCUME VIEJO	287686	10233 CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES	AVENIDA FEDERICO VILLARREAL S/N	PRIMARIA	100	7	7

III. Establecimientos de Salud de las Localidades Beneficiarias Adicionales

Nro	DATOS DE LA LOCALIDAD					DATOS DE LA INSTITUCION				
	CodINEI2010	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	CLASIFICACION	DIRECCION
1	1402030091	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	LAQUIPAMPA	00004456	LAQUIPAMPA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	LAQUIPAMPA
2	1402030007	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	TOTORAS	00004461	TOTORAS	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	TOTORAS
3	1402030097	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	PUCHACA BAJO	00004442	PUCHACA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO PUCHACA
4	1402050033	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	LA ZARANDA	00007022	LA ZARANDA	I-2	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	COMUNIDAD LA ZARANDA
5	1403080007	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	CAPILLA CENTRAL	00004412	CAPILLA CENTRAL	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	PANAMERICANA ANTIUA KM.137
6	1403090014	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	HUACA RIVERA	00004385	HUACA RIVERA	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CASERIO HUACA RIVERA
7	1403120028	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	TUCUME VIEJO	00004390	TUCUME VIEJO	I-1	PUESTOS DE SALUD O POSTAS DE SALUD	CALLE LIBERTAD N° 530





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Promoción de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ANEXO N° 8-B DE LAS BASES

Apéndice N° 7-D:

Reporte de interrupción del POP

N°	Región	Provincia	Distrito	Localidad	POP ID	Fecha Inicio Interrupción	Fecha Fin Interrupción	Hora Inicio Interrupción	Hora Fin Interrupción	Horas Fuera de Servicio	Termino de la Distancia en Horas	Problema (Detalle)	N° Constancia de Reparación	Situación y Estado Actual	Motivo de la Exclusión
1															
2															
...															
...															



